



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT No. 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

RESOLUCION N° 336 DE 2019 (28 DE OCTUBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA Y REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, el Decreto N° 2993 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, de naturaleza especial, con Personería Jurídica, de Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, creada mediante el Acuerdo No. 072 del 29 de diciembre de 1999, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado.

Que, el decreto 1876 de 1994 reguló, en su artículo 7o, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de la Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación en un número mínimo de seis (6) miembros.

Que el mencionado decreto fue modificado por el artículo 70 de la Ley 1438 de 2011 en donde estableció la conformación y el periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del primer nivel de atención señalando que dichas juntas directivas pasan de seis (6) a cinco (5) miembros, dejando de ser parte de éstas el representante del sector científico de la salud del área de influencia geográfica y el representante de la comunidad por los gremios de la producción del área de influencia de las Empresas Sociales del Estado e ingresando un representante de los empleados públicos del área administrativa.

Que con la expedición del Decreto N° 2993 del 19 de Agosto de 2011 se estableció la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (*Municipal, Departamental o Distrital*) de primer nivel de atención y se dictaron otras disposiciones al respecto.

Que el artículo 5º del anterior mencionado decreto estableció en cabeza del Gerente de la Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, llevar a cabo la convocatoria para que mediante elección por voto secreto; se escoja al representante de los empleados públicos del área administrativa con la participación del personal profesional administrativo o en su defecto con el personal técnicos y tecnólogos del área administrativa.

Que el Decreto 2993 de 2011 señala que podrán elegir y ser elegidos para ser representante de los profesionales del área administrativa, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud.

Que el periodo del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja será de dos (2) años, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto N° 2993 de 2011.

Que el veinticinco (25) de octubre de 2019 venció el periodo del actual representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja; por lo que se hace necesario abrir y convocar a elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante el máximo órgano de dirección de la Entidad.

En virtud de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, donde solo podrán participar, en cada caso, para elegir y ser elegidos el personal



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA

SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION

NIT No. 829.001.846-6

CODIGO PRESTADOR 68-081-00707

de planta que estén posesionados en la Entidad en un cargo del nivel directivo, asesor o profesional y posean título profesional en un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud, y que no se hallen incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTICULO SEGUNDO: Convóquese a elección del representante de los empleados públicos del área administrativa de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, fijándose como fecha de cierre de postulación el día viernes primero (1) de noviembre de 2019, y como fecha para llevar a cabo la votación el día jueves (7) de noviembre de 2019, en el horario de 8:00 AM a 11:00 AM.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en cartelera y página web de la ESEB, la presente convocatoria con los requisitos para participar, término dentro del cual se podrán realizar inscripciones, en la secretaría de la gerencia de la Entidad, en horario laboral; previa verificación del cumplimiento de requisitos, teniéndose como límite inclusive el día viernes primero (1) de noviembre hasta las cinco de la tarde (5:00 PM).

ARTICULO CUARTO: Quien resulte ser elegido como representante de los empleados públicos del área administrativa deberá posesionarse ante la Secretaría Local de Salud de Barrancabermeja.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja (Santander), a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2019.


07 **ERNESTO VERA RUEDA**
Gerente ESEB

Proyectó: Diana Milena León Anteliz – Jefe Oficina Asesora Control Interno ESEB

Revisó: Abg. Óscar Yesid Rodríguez Pedraza – Abogado Externo Gerencia ESEB


